

EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 35

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JULIO LÓPEZ MADERA, Alcalde en funciones, por decreto de delegación de fecha 12 de agosto de 2014.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. JESUS GARCÍA PÉREZ, Interventora Acctal.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ROSA MA. GANSO PATON, que justifica su ausencia por disfrute de vacaciones

No asiste, excusando su falta de asistencia por disfrute de vacaciones estivales la Señora Alcaldesa Da. Miriam Rabaneda Gudiel

En la Villa de Pinto, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de D. JULIO LÓPEZ MADERA, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos de la Sra. Interventora Acctal, y del Secretario, que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de AGOSTO DE 2014.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

Hoja nº: 1

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE APARCAMIENTOS DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL PLAN DE APARCAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el acta de la reunión celebrada el 11 de agosto de 2014, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, con fecha 12 de agosto del corriente, en el que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Virtón, Sociedad Anónima” es la que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 9 de julio de 2014.

Visto que el licitador propuesto, con fecha 18 de agosto de 2014, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las obras de ejecución de la 1ª fase del Plan de aparcamientos del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa VIRTÓN, S.A. por un importe de 123.629,71 euros más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de ejecución de las obras de DOS (2) MESES, que comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de comprobación de replanteo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALÍA DE CULTURA.

3.1 APROBACIÓN DE FACTURA CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990 EN MATERIA PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA SOL SONIDO ILUMINACIÓN S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Cultura que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por D^a XXX, Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, de fecha 11 de julio de 2014, que dice:

"En Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2008, se aprobó entre otros, la programación del Teatro Municipal Francisco Rabal correspondiente a los meses de abril y mayo. De los espectáculos que se contrataron, en concreto el celebrado el día 24 de mayo de 2008, "THE SWINGING DEVILS", un espectáculo musical de gran formato a cargo de la Compañía SAX'OFON y que presentó la empresa R&R MÚSICA MILENIUM, S.L con CIF.: B-83472134, por valor de 5.428,80 € (16% IVA incluido).

Dicho espectáculo precisó un refuerzo de sonido extraordinario, atendido por la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L con CIF B-85201929 y domicilio (actual) C/ Dulce Maria Loynaz, 3, Rivas Vaciamadrid 28522 (Madrid), por un montante de 3.016,00 € (16% IVA incluido); (TRES MIL DIECISÉIS EUROS).

Visto que D. XXX con D.N.I. XXX, en representación de la empresa Sol Sonido, ha formulado varias reclamaciones por el servicio antes mencionado y cuya factura nº 392008 de fecha 3/6/2008, ha sido ya presentada en el departamento de intervención de este Ayuntamiento.

Consultado los técnicos que en su momento atendieron el espectáculo "THE SWINGING DEVILS", se comprueba que dicho servicio se realizó a través de la empresa de sonido mencionada satisfactoriamente.

(Se adjunta a este informe, fotocopias de: reclamaciones, presupuesto y factura del servicio así como de la aprobación del espectáculo celebrado el 24 de mayo de 2008).

Por todo lo anterior, se informa favorablemente de su aprobación."

Visto el expediente relativo al servicio por refuerzo de sonido realizado por la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L el 24 de mayo de 2008"

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la factura 392008 por importe de 2.600,00 € más 416,00 € correspondiente al 16% de IVA lo que hace un TOTAL DE 3.016,00.€ (TRES MIL DIECISÉIS EUROS) presentada por

Hoja nº: 3

SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L con CIF B-85201929 y domicilio (actual) C/ Dulce María Loynaz, 3, Rivas Vaciamadrid 28522 (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la factura N° 392008 por importe de 2.600,00 € más 416,00 € correspondiente al 16% de IVA lo que hace un TOTAL DE 3.016,00.-€ (TRES MIL DIECISÉIS EUROS) con cargo a la partida correspondiente de Programación Teatro Municipal del ejercicio económico 2014.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2 APROBACIÓN DE FACTURA CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990 EN MATERIA PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA A PRIORI, GESTIÓN TEATRAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Cultura que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por D^a XXX, Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, de fecha 25 de julio de 2014, que dice:

"Con fecha 3 de marzo de 2014, se inició expediente de aprobación por el espectáculo "ATLAS DE GEOGRAFÍA HUMANA" presentado por A PRIORI, GESTIÓN TEATRAL. Esta obra fue elegida entre otras de las que ofrecen la RED de Teatros de la Comunidad de Madrid con un caché por valor de 7.865,00 €, subvencionado por la Red en un 40%, el 60% restante a cargo del Ayuntamiento de Pinto por la cuantía de 4.719,00 € (I/ incluido).

La representación de dicha obra se realizó el 22 de marzo de 2014 en el Teatro Municipal Francisco Rabal, con una recaudación de taquilla por la cantidad de 1.915,30 €, cantidad que se abonó directamente a la cuenta de la compañía por orden de esta Concejalía a través de Instant Ticket de Banco de Sabadell. La diferencia a percibir por la compañía con el presupuesto adjunto, es de 2.803,70 € (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

Por lo anteriormente expuesto, A PRIORI –GESTIÓN TEATRAL, S.L con CIF.: B-19132026 y domicilio en Cardenal González de Mendoza, 25 – 19004 Guadalajara, presenta factura nº 14/60 de fecha 23 de julio de 2014 por la cantidad de 2.803,70 € (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

(Se adjunta a este informe, fotocopias de: Presupuesto inicial, liquidación de taquilla, orden de pago a terceros).

Por todo lo anterior, se informa favorablemente de su aprobación."

Visto el expediente relativo al espectáculo de "ATLAS DE GEOGRAFÍA HUMANA" de A PRIORI GESTIÓN TEATRAL S.L, celebrado el 22 de marzo de 2014."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la factura 14/60 por importe de 2.317,11 € más 486,59 € correspondiente al 21% de IVA lo que hace un TOTAL DE 2.803,70.€ (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) presentada por A PRIORI –GESTIÓN TEATRAL, S.L con CIF.: B-19132026 y domicilio en Cardenal González de Mendoza, 25 – 19004 Guadalajara.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la factura N° 14/60 por importe de 2.317,11 € más 486,59 € correspondiente al 21% de IVA lo que hace un TOTAL DE 2.803,70.€ (DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) con cargo a la partida correspondiente de Programación Teatro Municipal del ejercicio económico 2014.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la adjudicación del contrato de las obras de reparación de seis pistas de tenis en el Parque Juan Carlos I del municipio.

Indica que el motivo de la urgencia es porque se han presentado las plicas al concurso, y una vez abiertas e informadas por los técnicos es necesario formalizar el contrato oportuno lo antes posible para poder iniciar las obras y que estas finalicen pronto para el uso de los usuarios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE SEIS PISTAS DE TENIS EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar las OBRAS DE REPARACIÓN DE SEIS PISTAS DE TENIS EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el acta de la reunión celebrada el 11 de agosto de 2014, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, con fecha 13 de agosto del corriente, en el que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Palse Sport, Sociedad Limitada” ha obtenido una puntuación total de 80 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos ajustándose a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, y cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 25 de junio de 2014.

Visto que el licitador propuesto, con fecha 20 de agosto de 2014, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 2, presentada por la empresa GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida ya que no acredita la solvencia técnica según se exige en la cláusula 14ª del Pliego de prescripciones técnicas

TERCERO.- Adjudicar el contrato de las obras de reparación de seis pistas de tenis en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PALSE SPORT, S.L. por un importe de 79.143,20 euros más el IVA correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de ejecución de las obras de CINCUENTA (50) DÍAS que comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de comprobación de replanteo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

5 . - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.